



**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACION PRIVADA ABIERTA
N° 002 DE 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A OXI SANTA ISABEL**

NELSON ENRIQUE FORERO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.467 en calidad de Gerente de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A OXI SANTA ISABEL**, mediante el presente documento se declara desierto el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 2** cuyo objeto es *“Contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa, operativa, y legal para la adquisición de bienes y/o servicios tic para las instituciones educativas públicas en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el conflicto, específicamente dentro del programa de obras por impuestos en el Municipio de Santa Isabel, Tolima.”* Teniendo en cuenta las siguientes.

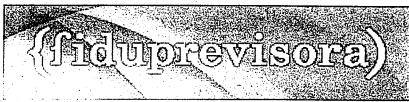
CONSIDERACIONES:

1. Que el día doce (12) de julio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 2 cuyo objeto es *“Contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa, operativa, y legal para la adquisición de bienes y/o servicios tic para las instituciones educativas públicas en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el conflicto, específicamente dentro del programa de obras por impuestos en el Municipio de Santa Isabel”*.
2. Que de acuerdo al cronograma de la Licitación privada abierta N° 2, el día dieciocho (18) de julio de 2018 se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas a FIDUPREVISORA S.A por parte de los posibles oferentes.
3. Que el día dieciocho (18) de julio siendo las 5:00 pm, no hubo presentación de ofertas para el proceso de Licitación Privada Abierta N°2, en la hora y fecha establecidas en el cronograma de los Términos de Referencia, tal como consta en el acta de cierre de dicha fecha, publicada en el página web www.fiduprevisora.com.co.
4. Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el numeral 8 de la Adenda No. 1, de los términos de referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 2, es procedente la declaratoria de desierto del mencionado proceso.

Que en mérito de lo expuesto:

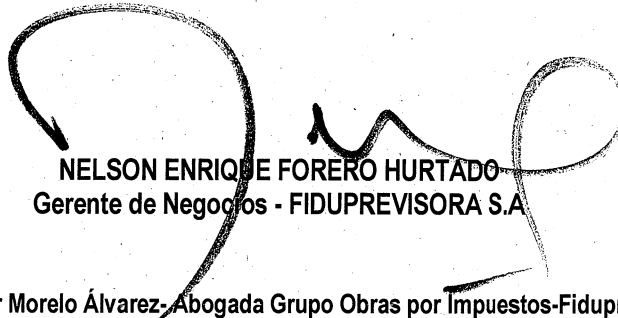
RESUELVE

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Privada Abierta N° 2, cuyo objeto es *“Contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa, operativa, y legal para la adquisición de bienes y/o servicios tic para las instituciones educativas públicas en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el conflicto, específicamente dentro del programa de obras por impuestos en el Municipio de Santa Isabel”*.



2. El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA www.fiduprevisora.com.co.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018.



NELSON ENRIQUE FORERO HURTADO
Gerente de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

Proyectó: Jennifer Morelo Álvarez- Abogada Grupo Obras por Impuestos-Fiduprevisora S.A.
Revisó: Mildred Acuña Díaz- Líder Jurídica-Grupo Obras por Impuestos- Fiduprevisora S.A.